



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Centro del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana-IIRSA"

CIRCULAR N° 47

Lima, 20 de junio de 2007

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos hace de conocimiento de los interesados las modificaciones aprobadas a las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Centro del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Sudamericana - IIRSA, según lo siguiente:

i) Numeral 1.6:

Actividad	Fecha/Período
1.6.19 Presentación del Sobre N° 2 y Sobre N° 3	23/07/2007 o hasta once días posteriores a la recepción del informe previo de Contraloría General de La República sin observaciones o habiéndose producido las absoluciones por PROINVERSIÓN
1.6.21 Apertura del Sobre N° 3, Adjudicación de la Buena Pro	26/07/2007 o hasta 3 días posteriores a la actividad 1.6.19.

ii) Numeral 7.1 - Documento N°4.1: PLAN DE FINANCIAMIENTO ESTIMADO

Se incluye como tercer párrafo lo siguiente:

Este documento tendrá por objeto señalar que el postor ha realizado un test de mercado que permita medir la percepción de la bancabilidad del proyecto.

iii) Numeral 9.1.7: Empate de Propuestas Económicas

Se reemplaza el contenido de este numeral por lo siguiente:

En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica y no modificación del porcentaje de Componente Nacional ("CN"), la que deberá ser superior a la inicialmente presentada.

En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser superior a las anteriormente presentadas.





Si en cualquiera de las instancias señaladas, la Propuesta Económica referida al valor del factor "X" alcanzase el rango máximo señalado; la nueva Propuesta Económica estará referida a quien oferta el menor valor para la Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) que haya resultado de la aplicación de la formula de la Cláusula 9.3 del Contrato de Concesión y el "X" máximo del rango.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

En cualquier caso de presentación de nuevas propuestas, se aplicará la fórmula señalada en el Numeral 9.1.5.

En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica última presentada.

iv) Anexo N° 10 Aceptación de las Bases y Contrato

Se agrega el Formulario 1A: Aceptación de las Bases y Contrato, el cual es aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, según lo siguiente

ANEXO 10

Formulario 1A: ACEPTACION DE LAS BASES Y CONTRATO (Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor), así como sus socios o Integrantes, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1º Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y adjudicación de la buena pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059 – 96 – PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) aprobado en diciembre de 1996 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060 – 96 – PCM aprobado en diciembre de 1996; las Bases y sus Circulares.
- 2º Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia,





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

liberamos a PROINVERSION, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: , de de 200...

Atentamente,

JOSE CHUECA ROMERO

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos

